

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

SEXTA SESIÓN ORDINARIA

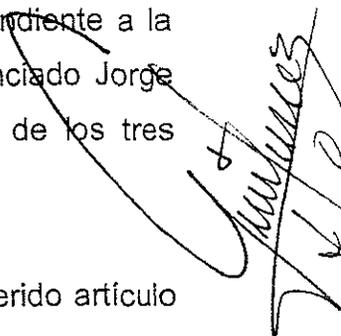
MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12 horas con 37 minutos del día 28 de noviembre de 2007, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar al cabo la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas del año 2007. Se hace constar la presencia en la sesión del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez.

Primeramente, y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario de la Comisión, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Résendiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año 2007.

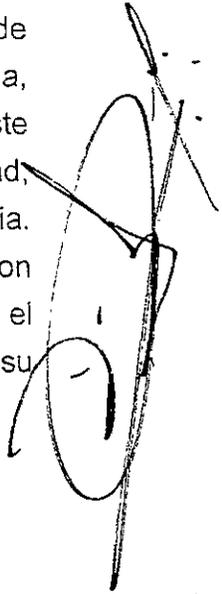
Acto seguido y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de los integrantes, el cual se transcribe a continuación:



ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta relativa a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 13 de noviembre de 2007.
2. Análisis y discusión de los siguientes documentos:
 - Escrito de fecha 21 de noviembre de 2007, suscrito por la C.P. Eva Martínez Carvajal, Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, mediante el cual da respuesta al oficio DEAP/3533.07, en el que se le solicita acreditar las actividades específicas identificadas con los numerales 29 y 38, realizadas en 2006, y que fueron reportadas al Instituto Electoral del Distrito Federal.
 - Escrito de fecha 22 de noviembre de 2007, suscrito por el Lic. Marco Antonio Medina Pérez, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, mediante el cual da respuesta al oficio DEAP/3534.07, en el que se le solicita acreditar la actividad específica identificada con el numeral 52, así como las constancias que acrediten la aprobación de esos cursos, realizados en 2006 y que fueron reportados al Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Discusión y, en su caso aprobación, del *proyecto de Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se determina el porcentaje de financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos para el ejercicio 2007 en tanto entidades de interés público, respecto de las actividades realizadas en el año 2006 y, en su caso, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que elabore el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la determinación del financiamiento público para el año 2007, por concepto de actividades específicas desarrolladas durante el ejercicio 2006 por los partidos políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público.*
4. Presentación, análisis y discusión de la propuesta del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, para dar respuesta al escrito sin número, de fecha 15 de noviembre de 2007, suscrito por el C. Mario García Sordo, miembro de la Comisión promotora provisional de la organización de ciudadanos para el registro de la agrupación política local "Opción Ciudadana" y representante de la misma ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del oficio DEAP/3514.07 y sus anexos, de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante el cual el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas informa de la próxima edición del Cuaderno Electoral No. 12 y envía el contenido de la publicación de referencia.
6. Análisis y discusión del oficio DEAP/3618.07, de fecha 21 de noviembre de 2007, mediante el cual el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, propone verificar que las agrupaciones políticas locales cuenten con órganos directivos vigentes y electos conforme a sus normas estatutarias, así como los domicilios de las mismas.
7. Asuntos Generales.

Previo a la votación del mismo, la Consejera Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas sometió a consideración de los integrantes de la misma, retirar el punto 3 del Orden del Día, con lo cual coincidieron los integrantes de este órgano colegiado. En tal virtud, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad, con la exclusión del punto tercero y recorriéndose los demás, en consecuencia. Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, procedieron a escuchar y discutir ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el mismo, y después de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:



ACUERDOS

1. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta relativa a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 13 de noviembre de 2007.



La Presidenta de la Comisión puso a consideración de los integrantes el documento a que se refiere este punto, mismo que incluía las observaciones del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

Al no haber comentario u observación alguna por parte de los miembros de la Comisión de Asociaciones Políticas, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente:



"Acuerdo 6^a.1.1.07.- Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 13 de noviembre de 2007."

2. Análisis y discusión de los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 21 de noviembre de 2007, suscrito por la C.P. Eva Martínez Carvajal, Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, mediante el cual da respuesta al oficio DEAP/3533.07, en el que se le solicita acreditar las actividades específicas identificadas con los numerales 29 y 38, realizadas en 2006, y que fueron reportadas al Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Escrito de fecha 22 de noviembre de 2007, suscrito por el Lic. Marco Antonio Medina Pérez, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, mediante el cual da respuesta al oficio DEAP/3534.07, en el que se le solicita acreditar la actividad específica identificada con el numeral 52, así como las constancias que acrediten la aprobación de esos cursos, realizados en 2006 y que fueron reportados al Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Presidencia de la Comisión comentó que en virtud de las diligencias aprobadas el pasado 13 de noviembre por la Comisión de Asociaciones Políticas, se procedió a notificar a los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática respecto de la solicitud de comprobar la calidad de afiliados de los asistentes a los cursos que se reportaban por actividades específicas. Agregó que el plazo para que se diera contestación había vencido el 22 de noviembre y que ambos institutos políticos habían respondido en tiempo y forma. En este sentido, otorgó la palabra al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, para que indicara si existía algún inconveniente para proceder a la elaboración del proyecto de acuerdo para la determinación del financiamiento a los partidos políticos por concepto de actividades específicas en tanto entidades de interés público, correspondiente al ejercicio 2007 que se debe someter a la consideración del Consejo General en una próxima sesión.

En uso de la palabra, el Lic. Ríos Camarena, explicó que efectivamente ambos institutos políticos cumplieron en tiempo y forma con el requerimiento solicitado por la Dirección a su cargo; agregó que en su opinión, la documentación anexada, es suficiente para acreditar los extremos que marca el propio Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por actividades específicas como Entidades de Interés Público.

Adicionalmente, señaló que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizaría las modificaciones pertinentes al informe correspondiente, así como al proyecto de acuerdo relativo al porcentaje de financiamiento por concepto de actividades específicas, con el objeto de someterlo a la consideración de la Comisión y que el Consejo General pueda resolver lo conducente.

Al no haber consideraciones, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se habían agotado las diligencias para mejor proveer y comprobar la calidad de afiliados de los miembros asistentes a los cursos de los partidos políticos de referencia, y propuso adoptar dos acuerdos:

El primero de ellos, determinar en 75% el reembolso para el financiamiento a los partidos políticos por concepto de actividades específicas. Y el segundo, instruir al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas para elaborar el anteproyecto de acuerdo por el que se determina dicho financiamiento a los partidos políticos y lo remita a la Comisión en un plazo de 5 días.

En tal virtud, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron los siguientes acuerdos:

--- **"Acuerdo 6ª.2.1.07.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, determinar en 75% el porcentaje de reembolso como financiamiento por concepto de actividades específicas desarrolladas durante el ejercicio 2006 por los partidos políticos en el Distrito Federal como entidades de interés público."

"Acuerdo 6^a.2.2.07.- Se aprueba, por unanimidad de votos, instruir al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas para que en un plazo no mayor a 5 días remita a la Comisión el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para la determinación del financiamiento público para el año 2007, por concepto de actividades específicas desarrolladas durante el ejercicio 2006 por los partidos políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público."

3. Presentación, análisis y discusión de la propuesta del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, para dar respuesta al escrito sin número, de fecha 15 de noviembre de 2007, suscrito por el C. Mario García Sordo, miembro de la Comisión promotora provisional de la organización de ciudadanos para el registro de la agrupación política local "Opción Ciudadana" y representante de la misma ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Respecto al presente punto del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión comentó que se le había solicitado al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas elaborar una propuesta de respuesta al escrito del C. Mario García Sordo, representante de la organización de ciudadanos denominada "Opción Ciudadana", por lo que le cedió la palabra al Director con el objeto de que expusiera sus argumentos.

En uso de la palabra, el Lic. Alfredo Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, explicó que en su escrito el C. Mario García Sordo, plantea de manera poco clara la realización de una compulsas respecto de 392 cédulas de afiliación que aduce haber presentado para efectos del registro de su organización como agrupación política local. Explicó que en el oficio de respuesta que plantea la Dirección a su cargo, se señala que la instancia encargada de hacer la revisión correspondiente de las cédulas de afiliación es el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Agregó que no es posible realizar una nueva confronta, máxime cuando dentro del total de cédulas que el ciudadano pretende que se vuelvan a revisar, manifiesta que 71 de

éstas fueron presentadas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de manera extemporánea. Por último, comentó que la vía que debe seguir como representante de la organización en comento es la de impugnar ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal el asunto que lo aqueja. Finalmente, agregó que ya existe una impugnación de esta organización de ciudadanos ante dicho órgano jurisdiccional.

La Consejera Presidenta de la Comisión mencionó algunos puntos que le gustaría se incluyeran en el proyecto de respuesta propuesto por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, entre otros los siguientes:

- Señalar que la resolución emitida por la que se otorga o niega el registro a las organizaciones de ciudadanos fue un acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto, especificando la fecha en la que se celebró la sesión correspondiente y el número de resolución.
- Señalar que la compulsión a la que hace referencia el C. Mario García Sordo ya fue realizada, por lo que resulta improcedente llevarla a cabo de nueva cuenta.

Por último, sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión, solicitar al Director Ejecutivo emitir el oficio de respuesta a la organización de ciudadanos denominada "Opción Ciudadana" y que en dicho documento se incluyeran tanto los argumentos de la propuesta de ruta, como lo señalado en la Comisión.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, adoptaron el siguiente acuerdo:

"Acuerdo 6^a.3.2.07.- Se aprueba, por unanimidad de votos, instruir al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas para que dé respuesta al representante de la organización de ciudadanos denominada "Opción Ciudadana" en los términos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas así como los señalados durante la sesión."

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del oficio DEAP/3514.07 y sus anexos, de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante el cual el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas informa de la próxima edición del Cuaderno Electoral No. 12 y envía el contenido de la publicación de referencia.

La Consejera Presidenta de la Comisión, concedió el uso de la palabra al Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo.

El Consejero Díaz Naranjo comentó que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 17 de los lineamientos editoriales, la Comisión de Asociaciones Políticas debía aprobar, en su caso, el contenido de la publicación respectiva. Señaló varios aspectos que debían considerarse:

En primer lugar, consideró que la publicación se encontraba fuera de tiempo. Asimismo, señaló que el manejo de información en las publicaciones debía sujetarse a los criterios de veracidad, oportunidad, claridad, concisión y precisión. En su particular punto de vista, la Dirección de Asociaciones Políticas no cumplía con el criterio de oportunidad, pues no se sabía cuándo se publicaría el mismo. Adicionalmente, señaló que en los lineamientos editoriales se establecía que el trabajo editorial debía apegarse al Programa Operativo Anual y que no se anexaba un cronograma de actividades correspondiente a la publicación descrita. Agregó que a pesar de que en el documento de mérito se señalaba que los Partidos Políticos respaldaban la información, no aparecían los oficios que validaran dicha información.

El Lic. Ríos Camarena indicó que los tiempos de publicación fueron establecidos por el Comité Editorial y en específico por la Unidad de Documentación. Comentó que el Cuaderno objeto de análisis de este punto del Orden del Día ya había sido publicado con anterioridad y la propuesta se refería a una actualización pues existían nuevos partidos políticos.

Indicó que el Comité Editorial tendría previsto dictaminar para que el Cuaderno mencionado, se publique en los primeros días de diciembre. Señaló que se había retomado, con los ajustes correspondientes, los partidos políticos y estatutos vigentes, así como la inclusión de los partidos que adquirieron su registro después de la primera publicación efectuada en el año 2003.

En uso de la palabra, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo mencionó que en alguna ocasión para la publicación de la Estadística de las Elecciones 2006, la Comisión de Organización y Geografía Electoral, consideró que el mes de diciembre no es un mes óptimo en términos de posicionamiento institucional, pues las dependencias se dedican a sus cierres fiscales y al período vacacional. Por otra parte sugirió que la información descrita en el Cuaderno No. 12, fuera cotejada con la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para que sea la misma y congruente con lo publicado anteriormente por las diferentes instancias del Instituto.

En uso de la palabra, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que la oportunidad con la que presenta este Cuaderno No. 12, el 23 de noviembre para hacer una publicación referente al año fiscal que está a punto de terminar, era, a su juicio, inviable. Asimismo, comentó que le hubiera gustado que la edición del Cuaderno Electoral No. 12 en comento, se hubiera acompañado, por el POA correspondiente. Además indicó estar de acuerdo con el Consejero Díaz Naranjo, cuando él se refirió a que la Comisión de Asociaciones Políticas debe aprobar la edición correspondiente y no sólo opinar. Asimismo, señaló que algunas cifras se habían escrito mal, por lo que sugería revisarlas. Que algunos datos ahí descritos, particularmente del Partido de la Revolución Democrática, no concordaban con los datos reflejados en la página de Internet del Instituto y que se revisara la denominación del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, puesto que ésta había cambiado. Mencionó que le parecían escuetos los datos respecto de los documentos básicos, como por ejemplo, los estatutos. Señaló que dicha publicación podría enriquecerse con los criterios que el Consejo General había adoptado con motivo de la revisión de los estatutos de una Agrupación Política

Local y con los criterios sostenidos por las instancias jurisdiccionales en material electoral.

Respecto a los plazos para la publicación, señaló que le gustaría que éstos fueran corroborados por escrito con las áreas correspondientes, pues le preocupaba los recursos que debían ejercerse durante este año.

Finalmente, comentó que respecto de la presentación que el Director Ejecutivo había hecho llegar, tenía diversas observaciones y le gustaría reenviar una distinta, misma que someterá a consideración de los integrantes de la Comisión.

Por su parte, el Consejero Díaz Naranjo, solicitó que las observaciones vertidas durante la sesión también se hicieran llegar al Encargado del Despacho de la Unidad de Documentación.

No habiendo más comentarios, los integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

"Acuerdo 6ª.4.2.07.- Se aprueba, por unanimidad de votos, el contenido del Cuaderno Electoral No. 12 con las observaciones planteadas por los integrantes de la Comisión, durante la sesión."

5. Análisis y discusión del oficio DEAP/3618.07, de fecha 21 de noviembre de 2007, mediante el cual el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, propone verificar que las agrupaciones políticas locales cuenten con órganos directivos vigentes y electos conforme a sus normas estatutarias, así como los domicilios de las mismas.

La Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que mediante oficio recibido el 21 de noviembre, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas somete a consideración, "que para efectos de cumplir en la medida de lo posible con el Proyecto del Programa Operativo Anual 2007, se propone que se verifique las

agrupaciones políticas locales cuenten con órganos directivos vigentes y electos conforme a sus normas estatutarias, así como los domicilios de las mismas”.

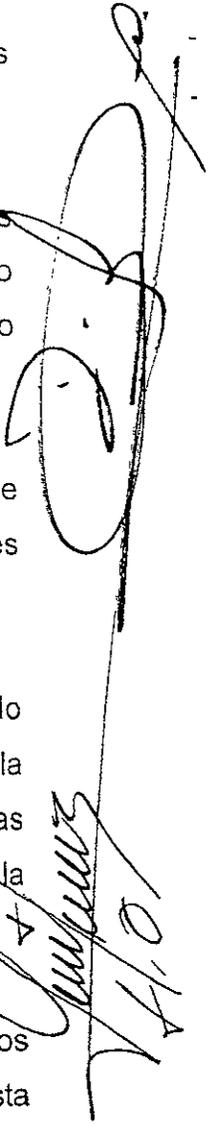
En primer lugar, señaló que el cumplimiento del Programa Operativo Anual es atribución y corre a cuenta de las áreas ejecutivas y consideró un despropósito que se ponga a consideración de esta Comisión una supuesta verificación, cuando además no se cuenta con ningún elemento que haga de esto el procedimiento.

El oficio de mérito, no señala cuáles son los plazos, cuál es el procedimiento que se seguirá para verificar ambas obligaciones a cargo de las agrupaciones políticas.

También relató las acciones que la Comisión de Asociaciones Políticas ha llevado a cabo distintas acciones a lo largo de todo el año, incluso del año pasado, con la finalidad de tener elementos que permitan evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las agrupaciones políticas, entre los que destacó la creación de grupos de trabajo, en los que se han adoptado diversos acuerdos.

Manifestó su preocupación por el hecho de que se presente un oficio en estos términos, en una foja en la que no se señala ningún procedimiento. Cuando esta Comisión ha sido muy puntual en el seguimiento de distintas medidas que se han tomado, y de distintos acuerdos que se han adoptado, con la finalidad de estar siempre justamente en la línea de tener los procedimientos adecuados para verificar el cumplimiento a las obligaciones por parte de las agrupaciones políticas.

En uso de la palabra, el Lic. Ríos Camarena, comentó que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, esta consciente de todo este trabajo que se ha llevado a cabo y que solamente existe la duda si el mismo, se puede o no enmarcar dentro del proyecto al que se hace referencia, porque se ha venido trabajando no sólo este año, sino desde el anterior, en lograr una ruta o un instrumento que nos permita de manera puntual, llevar a cabo una revisión de varias de las obligaciones que tienen que cumplir las agrupaciones políticas locales y el área está consciente de ello. Pero si no fuera el caso, si sería, en su opinión, necesario



llevar a cabo una revisión sobre un punto o más en particular, de las actividades de las agrupaciones políticas en este año; porque es muy probable que el proyecto de reglamento que se puso a la consideración de la Comisión, inclusive en los términos en que está redactado y en las fechas que se describen, inicie hasta el año entrante.

También manifestó su inquietud respecto a que el reglamento o proyecto de reglamento en comento, es muy probable que de publicarse la reforma, sufra cambios importantes.

Por su parte, el Consejero Fernando José Díaz Naranjo, manifestó no estar de acuerdo con la opinión del Director Ejecutivo, porque le parece que la clave del asunto, en su opinión, está en los acuerdos que ha tomado el Consejo General en donde está precisamente el Programa Operativo Anual.

Precisó que la ficha descriptiva referida en el oficio, habla del proyecto 05-02-07-09-05 denominado: Procedimiento de supervisión de las obligaciones que en todo momento, deben cumplir las agrupaciones políticas locales, contenida como parte de los anexos, precisamente del acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto, para el ejercicio fiscal 2007 y las modificaciones al programa operativo anual de ese mismo año, según el acuerdo ACU/005-07.

En ese acuerdo se establecen varios aspectos, entre otros: Lista de acciones sustantivas para la ejecución del proyecto y cumplimiento de metas de inscripción de actividades, entre las que destacan las siguientes:

Uno. Elaboración y propuesta de programa de trabajo.

Dos. Proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas el proyecto de plan de trabajo, programa para llevar a cabo la verificación de requisitos a cada una de las agrupaciones políticas locales para efectos de aprobación.

Otro punto, informes trimestrales. Y otro punto, informe final.

Meta principal del proyecto denominación: Informe final sobre el resultado de la revisión aplicada a las agrupaciones políticas locales sobre el cumplimiento de sus obligaciones, metas complementarias, denominación, programa de trabajo para la supervisión en el cumplimiento de requisitos de agrupaciones políticas locales, informe y avance del programa de supervisión.

Consideró que en el caso del programa de trabajo, debió haberse sometido a aprobación de esta Comisión, desde el segundo trimestre, como está en las fichas que el Consejo General aprobó.

Y los avances del programa de supervisión debieron de haberse presentado, de igual manera, desde el tercer trimestre.

Por lo anterior, estimó que la propuesta de esta Dirección Ejecutiva era extemporánea, además de depender de la realización de acciones que previamente debieron haberse realizado, de manera especial, desde 2005, del procedimiento de supervisión de los requisitos de constitución de las agrupaciones políticas locales, en términos de lo establece el artículo 23 del Código.

Asimismo, no contiene anexo el oficio de referencia del 21 de noviembre el programa de trabajo aludido, sino que está contenido en la lista de acciones sustantivas y en el apartado de metas complementarias.

Agregó además, que no omitía mencionar la advertencia de su oficina por conducto de uno de sus asesores, designado como integrante del grupo de trabajo, que en su oportunidad aprobó esta misma Comisión desde el mes de mayo, sobre la necesidad de que en el cumplimiento del proyecto en comento, se contara con el procedimiento aprobado por el Consejo General en términos del artículo 23 del Código y por ende, consideró que no era admisible la justificación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el alcance que propone. Esto es, que sólo se verifique que las agrupaciones políticas locales cuenten con

órganos directivos vigentes y electos conforme a sus normas estatutarias, así como los domicilios de la misma, para efectos de cumplir en la medida de lo posible con el Programa Operativo Anual en razón que esta Comisión tiene en estudio o revisión el proyecto de reglamento para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que están sujetas, así como sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y determinación e imposición de sanciones en caso de incurrir en incumplimiento. Ello, independientemente que ante la falta de atención y advertencia hecha en estas reuniones de trabajo, esta Comisión hubiera aprobado en su Cuarta Sesión Ordinaria del 5 de septiembre un acuerdo por el que se solicita a la Dirección Ejecutiva un informe y el procedimiento a seguir.

Manifestó que el asunto era recomendar al área atender a lo que establece el acuerdo del Consejo General, ACU-005-07, en particular a la ficha descriptiva que en el mismo oficio está contenida, así como lo que dispone el artículo 77 con relación al 65, 62 y 23 del Código de la materia.

A su vez, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena coincidió en que hay una ficha en el Programa Operativo Anual y que ésta contempla una serie de actividades; sin embargo, el problema, desde su punto de vista, fue práctico, porque durante este periodo, del cual se marcaron una serie de metas, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se encontraba trabajando en la elaboración de un procedimiento que permitiera llevar a cabo esta revisión.

Entonces, se habría tenido una especie de traslape en cuanto a la actividad desarrollada en el grupo de trabajo, y una propuesta independiente por parte, exclusivamente, de la Dirección.

Por eso es que se consideró que estos trabajos entran dentro de las actividades del proyecto que sí está desfasado.

Sugirió que lo más conveniente era ir a la par del trabajo de la Comisión, en el sentido de tener un procedimiento puntual y con base en ese procedimiento atender el proyecto correspondiente.

Sobre el particular, la Consejera Presidenta de la Comisión manifestó que, en su concepto, existen varias vías abiertas. El acuerdo al que hace referencia el Consejero Díaz Naranjo, de que se presentaran dos procedimientos respecto a la revisión, se hizo el 5 de septiembre y se presentó ante esta Comisión el 13 de noviembre, es decir, más de dos meses después de que se solicitó dicho procedimiento.

Asimismo, manifestó que coincidía con lo señalado por el Consejero Fernando José Díaz Naranjo, pues el documento que se hizo llegar a la Comisión, se tenía que haber presentado con un programa de trabajo respecto a esa revisión, lo cual no sucedió, y que, en su opinión, era la vía adecuada porque las consideraciones en relación con que pudiera llegar a existir algún tipo de traslape o de dos vías paralelas que corren en distinta dirección, podría tener algún sentido, pero la Comisión no conoció de todas estas argumentaciones en su momento.

Manifestó su preocupación porque a la fecha sólo se proponga la supervisión de dos obligaciones de las agrupaciones políticas: sus órganos directivos y sus domicilios, sin que se indique justificación alguna para señalar por qué esas y no otras obligaciones; cuáles era las bases para revisar únicamente éstas, cuáles son los mecanismos que utilizaremos para hacerlo, cuáles son los tiempos y si estaremos justamente en los plazos correspondientes para tener algún informe previo a que termine este año, teniendo en cuenta que período vacacional me parece que inicia el 19 de diciembre, con lo cual quedan menos de 15 días hábiles para realizar esta revisión.

Agregó que el año pasado, sucedió algo parecido porque fue hasta el 15 de noviembre que la Comisión aprobó una verificación de solamente dos obligaciones, una de las cuales era exactamente la misma, verificación de sus domicilios.

Indicó que incluso, en sesiones anteriores, ha consultado cuáles son los padrones con los que cuenta este Instituto y sigue sin tener respuesta.

Por último, reiteró que al oficio remitido, objeto de este punto del Orden del Día, no le acompaña siquiera un procedimiento que determine plazos, etapas y acciones a seguir para, en su caso, verificar el cumplimiento de estas agrupaciones.

A su vez, el Consejero Gustavo Anzaldo Hernández, reiteró lo expuesto en diversas ocasiones, respecto al planteamiento de las fichas del Programa Operativo Anual, pues las disposiciones enunciadas en el Código Electoral del Distrito Federal son obligatorias y más allá de que estén contempladas en un programa o no, se deben realizar.

Manifestó que en su opinión existe un descontrol ya que no ha habido un seguimiento riguroso respecto al cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las agrupaciones políticas locales para obtener su registro.

Destacó que hay agrupaciones políticas que no han recogido sus ministraciones y que una de las razones es porque no cuentan siquiera con órganos directivos.

Llamó la atención sobre la importancia de corregir este asunto, ya que, en su opinión, el Instituto, ha sido muy benevolente en el trato que se le da a las agrupaciones políticas locales, bajo el argumento de que se les dan pocos recursos. En su opinión, si las agrupaciones voluntariamente decidieron pedir su registro como tales, se tienen que sujetar al régimen que está establecido en la norma con pocos o muchos recursos.

Puntualizó en la necesidad de establecer mecanismos de control, para evitar la comisión de irregularidades.

Por su parte, el Consejero Díaz Naranjo, señaló que en otras dependencias, el hecho de que no se cumpla con los plazos, es motivo de sanción administrativa,

porque si las áreas programan tiempos de ejecución, esos tiempos de ejecución generalmente van aparejados con la operación y puesta en marcha de un presupuesto asignado.

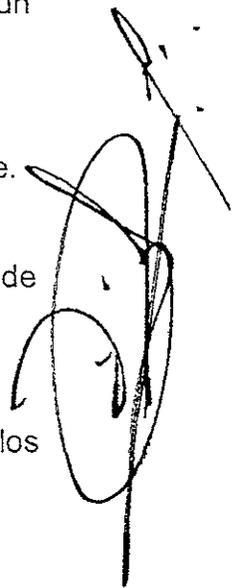
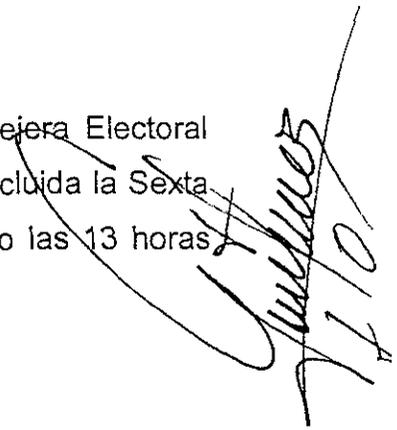
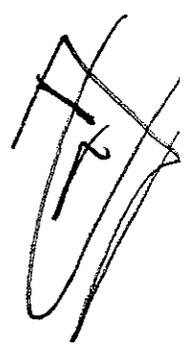
Comentó que si se hace una planeación institucional anual, ésta debe respetarse.

Finalmente, manifestó que entregaría copia de sus observaciones al Secretario de la Comisión, para que se hagan llegar al Director Ejecutivo.

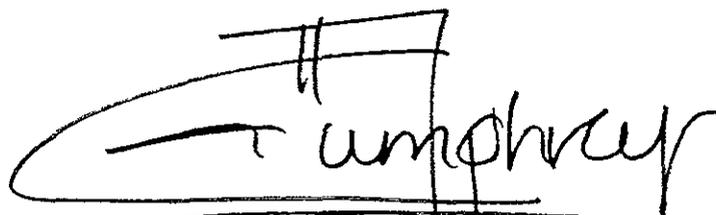
La Consejera Presidenta de la Comisión concordó con lo expresado por los Consejeros que le antecedieron en el uso de la palabra.

No habiendo comentarios adicionales, solicitó al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales.

En virtud de que no hubo asuntos generales que tratar, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Carla A. Humphrey Jordan, dio por concluida la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, siendo las 13 horas con 34 minutos del mismo día.

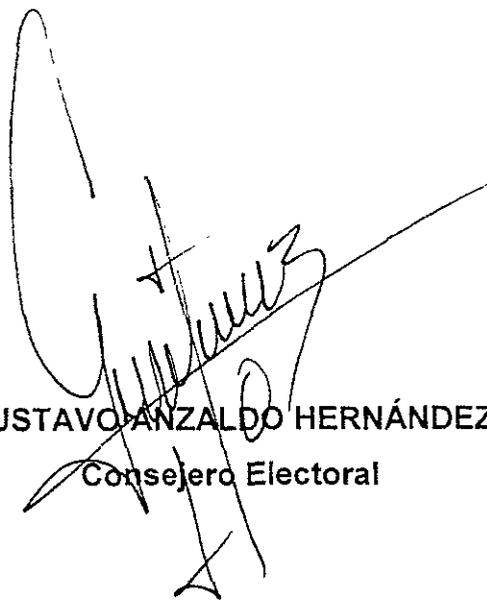
A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the second and third paragraphs.A handwritten signature in black ink, followed by the date "11/10", located on the right side of the page, overlapping the text of the fifth paragraph.A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Sesión, desde su inicio hasta su conclusión, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron.

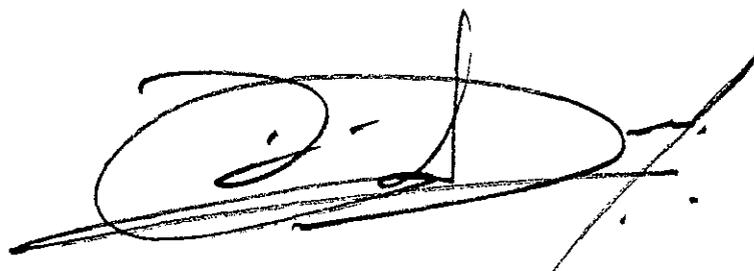


CARLA A. HUMPHREY JORDAN

Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral